

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	AVISO DE CONVOCATORIA			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza / Carlos Andrés Montaña Buitrago /Aprobado por: Diana carolina montes Aguirre (E)				

AVISO DE CONVOCATORIA

LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (SDS) - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN N° FFDS-SAMC-008-2025

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: La Secretaría Distrital de Salud (SDS) - Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), está ubicada en la Carrera 32 12-81 de Bogotá D.C.

- 1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** El presente pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

La Secretaría Distrital de Salud (SDS) - Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), atenderá las observaciones de los interesados en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso de una indisponibilidad de la Plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se deberán enviar al correo electrónico contratacion@saludcapital.gov.co.

2. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA TRAMITAR, GESTIONAR Y LIDERAR LA VENTA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR, DE LOS BIENES OBSOLETOS Y/O INSERVIBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD"

- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 19 de 2012 y la Ley 1882 de 2018.
- 4.** Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	AVISO DE CONVOCATORIA			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión: 5	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza / Carlos Andrés Montaña Buitrago /Aprobado por: Diana carolina montes Aguirre (E)				

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.5. Ibídem la Entidad Estatal debe adelantar esta selección a través de un Proceso de Contratación en el cual utilice las reglas de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

5. PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La fecha límite para presentar ofertas en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2773	17 MAYO 2024	O21202020080383939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.,	N/A	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	\$5.000.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	AVISO DE CONVOCATORIA			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza / Carlos Andrés Montaña Buitrago /Aprobado por: Diana carolina montes Aguirre (E)				

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

Revisado el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, CCEEICP-MA-03, V1.24/11/2021, página 11, indica que, para el presente proceso, por tratarse de la enajenación de bienes del estado, no se debe efectuar este análisis de si el proceso está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente, tal como se transcribe a continuación:

“(…)

*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, **no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado**. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, **al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020**”.* (Subrayado y negrillas son nuestros).

9. LIMITACIÓN A MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía del proceso no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso puede limitarse a Mipymes siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos en la norma relacionada.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; y Modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	AVISO DE CONVOCATORIA			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza / Carlos Andrés Montaña Buitrago /Aprobado por: Diana carolina montes Aguirre (E)				

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	AVISO DE CONVOCATORIA			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza / Carlos Andrés Montaña Buitrago /Aprobado por: Diana carolina montes Aguirre (E)				

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

10. AVALUO COMERCIAL Y PRECIO MÍNIMO DE VENTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.7 del Decreto 1082 de 2013 se fija como precio estimado mínimo de venta el valor relacionado en las resoluciones por medio de las cuales se dieron de baja definitiva unos bienes devolutivos o inservibles del inventario de bienes del Fondo Financiero Distrital de Salud. Sin embargo, atendiendo lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.2.1.5 del decreto 1082 de 2013 el intermediario determinará el avalúo y el precio mínimo de venta para lo cual se servirá de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio

10. MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES: Los bienes objeto del presente proceso se encuentran ubicados en la Carrera 32 No 12-81 de la ciudad de Bogotá.

11. TIPO DE BIEN: El tipo de bienes están relacionados en las Resolución número 573 del 19 de junio de 2025 “por el cual se ordene la baja definitiva de unos activos”

12. INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES: A través del presente aviso se deja expresamente determinado que sobre ninguno de los bienes recae ningún tipo de gravamen o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	AVISO DE CONVOCATORIA			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza / Carlos Andrés Montaña Buitrago /Aprobado por: Diana carolina montes Aguirre (E)				

13. INEXISTENCIA DE CONTRATOS QUE AFECTEN O LIMITEN EL USO: Se deja expresamente determinado que sobre ninguno de los bienes existe contrato alguno que afecte o limiten su uso.

14. CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ENAJENACIÓN. Las condiciones mínimas de la enajenación están determinadas en el anexo técnico.

15. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales, de conformidad con el artículo 7 de la misma Ley siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso y que cumplan con los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos) establecidos en este documento.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 modificadorio del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Todos los anteriores con observación de los requisitos habilitantes indicados en el documento “Condiciones Generales Adicionales” así como los cuestionarios de la Plataforma SECOP II. La presentación de oferta deberá adelantarse desde el “usuario” de cad proponente en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

16. INDICACIÓN SOBRE PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso, no se realizará la precalificación de ofertas.

17. CRONOGRAMA:

El siguiente es el cronograma del Proceso de Selección

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	AVISO DE CONVOCATORIA			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	

Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza / Carlos Andrés Montaña Buitrago /Aprobado por: Diana carolina montes Aguirre (E)

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y Borrador Documento Condiciones Generales Adicionales.	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Recibo de observaciones a estudios y documentos previos, y al Borrador Documento Condiciones Generales Adicionales.	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma y las observaciones al proceso se recibirán UNICAMENTE, en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

Plazo para solicitar limitación convocatoria a Mipymes	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a observaciones a estudios y documentos previos y Borrador Documento Condiciones Generales Adicionales.	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del Documento Final Condiciones Generales Adicionales.	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Documento Final Condiciones Generales Adicionales.	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma y las observaciones al proceso se recibirán UNICAMENTE a través de En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Documento Final Condiciones Generales Adicionales.	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Expedición de Adendas para modificar el Documento Final Condiciones Generales Adicionales.	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Diligencia de Cierre	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de los sobres económicos	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación técnica	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . y será realizada por cada una de las áreas de acuerdo con sus competencias.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	AVISO DE CONVOCATORIA			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	

Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza / Carlos Andrés Montaña Buitrago /Aprobado por: Diana carolina montes Aguirre (E)

Publicación del informe de verificación y evaluación de las Ofertas	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOPII www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación	Ver SECOP II	Según lo establecido en el cronograma en la página del SECOPII www.colombiacompra.gov.co .

Respuesta a las observaciones y publicación del informe final de evaluación	25/09/2024	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Expedición y Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo anterior	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo anterior	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al plazo anterior	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo anterior	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	AVISO DE CONVOCATORIA				
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	5	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza / Carlos Andrés Montaña Buitrago /Aprobado por: Diana carolina montes Aguirre (E)					

Nota: Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el acto administrativo de apertura.

15. CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II
www.colombiacompra.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**